DECRETO 2078/1960, de 20 de ootubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Samy El-Khoury.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Samy El-Khoury,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2079/1960, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don José Quintana Morquecho.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don José Quintana Morquecho y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de

lo propuesto por la Asambiea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida veinte de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Elército. ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

> DECRETO 2080/1960, de 20 de ootubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Ruiz Feigenspan.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Fernando Ruiz Feigenspan y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veinte de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISĆO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de octubre de 1969 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Albéniz».

Ilmos: Sres.: Cumplimentando el plan iconográfico establecido por la Oficina Filatélica del Estado de difundir, entre otras, las figuras de los músicos españoles, se ha estimado oportuno, con motivo del cumplirse el I Centenario del nacimiento de don Isaac Albéniz, la emisión de dos sellos de correos reproduciendo su efigie.

A tales efectos.

Este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Con la denominación de serie «Albéniz». por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la la rabilità Nacional de Moneta y Infinite se procedera a la elaboración de una serie de dos valores de sellos de correos en los que se reproduzca el retrato de Isaac Albeniz,

Artículo segundo.-La emisión de la referida serie constará de los dos valores que a continuación se indican, con las cantidades y características que en cada uno de ellos se especifican:

De 25 céntimos: treinta millones; color: violeta; motivo: retrato de Isaac Albénez.

De 1 peseta: sesenta millones; color: naranja; motivo: retrato de Isaac Albéniz

Artículo tercero.-Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta el día 7 de noviembre próximo, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que se refiere a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de

dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras mil unidades de cada valor serán reservadas, igualmente, a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, leván-tándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defrauda-ción la reimpresión, reproducción y mistificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1960.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión 4.ª del Conseĵo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Exema. Diputa-ción Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarlos de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de primero de enero de 1960, las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Exema. Diputación Provincial de Valladolid en la si-

Secretaría, Valladolid (Diputación); clase primera; sueldo, 45.000 pesetas. Intervención: categoría, primera; sueldo, 40.500 pesetas. Depositaría: categoría, primera; sueldo, 36.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Director general, José Luis Moris.